

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de julio de 2022

VISTO, el Informe N° 0159-2022-OGC-UNCA, Informe Legal N° 058-2022-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 048-2022-CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0159-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de julio de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA informa que, después de haber hecho una revisión al nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables con la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2022/CO-UNCA

Que, mediante Informe Legal N° 058-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye después de un análisis al Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación con Fondos Concursables, contenido como Anexo N° 16 de la propuesta del nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, cuenta con las cláusulas mínimas que regulan la ejecución del proyecto de investigación; por tanto, debe ser incorporado en la nueva propuesta del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, para su posterior aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233 y aprobar el Nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generan nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales;

Que, el artículo 78° del Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que: *“Los docentes a través de proyectos de investigación participan en convocatorias de fondos concursables internos y/o externos”*. Asimismo, en su artículo 79° señala que: *La UNCA fomenta y promueve la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación con ética y responsabilidad social en función a la Política General de Investigación, a través de convenios interinstitucionales y mediante el acceso a fondos públicos y privados, nacionales e internacionales, pasantías, becas, entre otros;*

Que, mediante proveído de fecha 19 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, emitido por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 048-2022 de fecha 19 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022; y, **APROBAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme lo solicitado por la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2022/CO-UNCA

Vicepresidencia de Investigación, mediante Oficio N° 163-2022-VPI-UNCA de fecha 19 de julio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante Oficio N° 163-2022-VPI-UNCA de fecha 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL